



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 461-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 28 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1312-2021-MPA-GAJ de fecha 28 de Diciembre de 2021 remitido por el Asesor Jurídico, relacionado con la opinión para **aprobación de Perfil Técnico de Actividad denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL CASERÍO DE ALTO DE LA LAGUNA, COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCARQUI DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-“A”, de fecha 10 de Noviembre de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Informe N° 0219-2021-MPA-ATM de fecha 01 de Diciembre de 2021, el Ing° Wilder Huamán Aguilera Responsable del Área Técnica Municipal comunica que se ha realizado la inspección técnica en el sistema de abastecimiento de agua del sector del Alto de la Laguna, presentado deficiencias; por lo que se ha elaborado el **Perfil Técnico de Actividad denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL CASERÍO DE ALTO DE LA LAGUNA, COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCARQUI DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA”**, para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 1495-2021-MPA-GDUR de fecha 06 de Diciembre de 2021 y actuados adjuntos, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza al Gerente Municipal el **Perfil Técnico de Actividad denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 461-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 28 de 2021.

RURAL EN EL CASERÍO DE ALTO DE LA LAGUNA, COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCARQUI DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA”, para la respectiva aprobación por un valor referencial de **S/ 11, 422.98 (Once Mil Cuatrocientos Veintidós con 98/100 Soles)**,



Que, el Perfil Técnico de Actividad denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL CASERÍO DE ALTO DE LA LAGUNA, COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCARQUI DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA**”, contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de metrados, Presupuesto general, Análisis de precios unitarios, Relación detallada de insumos, Diagrama de GANTT, Cronograma valorizado, Panel fotográfico y planos, cuyo valor referencial total asciende a **S/ 11, 422.98 (Once Mil Cuatrocientos Veintidós con 98/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2021, en un plazo de ejecución de **Quince (15) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: Administración **Directa**, el cual ha sido elaborado y visado por el Wilder Huamán Aguilera Responsable del Área Técnica Municipal.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 706-2021-MPA-GPP de fecha 17 de Diciembre de 2021 en atención a la solicitud de pedido por parte de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, comunica al Gerente Municipal que se otorga la **Cobertura Presupuestal** por el importe de **S/ 11, 422.98 (Once Mil Cuatrocientos Veintidós con 98/100 Soles)**, para su aprobación correspondiente, de acuerdo a la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000004585-2021.

Que, todo proyecto de inversión, ya sea a nivel de actividad o de obra u otro rubro similar, debe contar con un profesional competente a fin de que este profesional tenga la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir y/o ejecutar todas las partidas o actividades que contienen cada expediente técnico de proyecto de inversión, y así poder entregar una obra o actividad de forma integral y funcionalidad que sea de uso y disfrute favorable a los usuarios.

Que, el Asesor Jurídico mediante el documento del **visto** y en atención a los actuados precedentes, OPINA que al existir certificación presupuestal, es pertinente la aprobación del referido Perfil Técnico de Actividad.

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-“A” de fecha 10 de Noviembre de 2021, **para aprobar y autorizar la ejecución de perfiles técnicos económicos de cualquier actividad, dentro del marco legal.**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 461-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 28 de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Perfil Técnico de Actividad denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL CASERÍO DE ALTO DE LA LAGUNA, COMUNIDAD CAMPESINA DE LUCARQUI DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA", con un valor referencial total de S/ 11, 422.98 (Once Mil Cuatrocientos Veintidós con 98/100 Soles) y con la respectiva Cobertura Presupuestal por dicho monto, el mismo que se ejecutará en un plazo de ejecución de Quince (15) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la ejecución del indicado Perfil Técnico de Actividad a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional – OCI, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL